



Resolución de la Gerencia General

Lima, 22 de diciembre de 2021

N° -2021-MP-FN-GG

VISTOS:

Resolución de la Gerencia General N°s 001021 y 001060-2021-MP-FN-GG, de fechas 18 y 19 de Octubre de 2021, respectivamente; el Informe N° 000010-2021-MP-FN-GG-AJG, de fecha 16 de noviembre de 2021 de la señora Andrea Elizabeth Jiménez Guzmán de la Gerencia General; el Oficio N° 001826-2021-MP-FN-GG-OGTI, de fecha 29 de noviembre de 2021 emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 000412-2021-MP-FN-GG, de fecha 30 de noviembre de 2021 emitido por la Gerencia General; el Oficio N° 001967-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP, de fecha 15 de diciembre de 2021 emitido por la Oficina de Soporte; el Informe Técnico de Baja N° 119-2021-MP-FN-GG-OCPABI de fecha 17 de diciembre de 2021 y el Informe Técnico de Alta N° 041-2021-MP-FN-GG-OCPABI, de fecha 17 de diciembre de 2021 de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados; el Informe N° 001050-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 21 de diciembre de 2021 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Antecedentes:

1. El 18 de Octubre de 2021, con Resolución de la Gerencia General N° 001021-2021-MP-FN-GG, se resolvió aceptar la donación de ciento sesenta (160) bienes patrimoniales, cuyo valor total de adquisición es US \$ 53 510,00 (cincuenta y tres mil quinientos diez con 00/100 dólares americanos), efectuada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC a favor del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, para uso exclusivo de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia, la Red de Fiscales de Ciberdelincuencia a nivel nacional y la Fiscalía Corporativa Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, en mérito del Informe Técnico de Aceptación de Donación N° 014-2021-MP-FN-GG-OCPABI.

2. El 19 de octubre de 2021, con Resolución de la Gerencia General N° 001060-2021-MP-FN-GG, se resolvió rectificar el artículo primero de la Resolución de la Gerencia General N° 001021-2021-MP-FN-GG, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero.- **Aceptar** la donación de ciento noventa (190) bienes patrimoniales, cuyo valor total de adquisición es US \$ 53 100,00 (cincuenta y tres mil cien 00/100 dólares americanos), efectuada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC a favor del Ministerio Público – Fiscalía de la Nación, para uso exclusivo de la Unidad Fiscal Especializada en Ciberdelincuencia, la Red de Fiscales de Ciberdelincuencia a nivel nacional y la Fiscalía Corporativa



Especializada en Ciberdelincuencia de Lima Centro, en mérito del Informe Técnico de Aceptación de Donación N° 014-2021-MP-FN-GG-OCPABI.

3. El 16 de noviembre de 2021, mediante el Informe N° 000010-2021-MP-FN-GG-AJG, la señora Andrea Elizabeth Jiménez Guzmán de la Gerencia General informa al Gerente General que uno de los treinta (30) desktops/CPU que forman parte de la donación realizada por la UNODC, presenta un desperfecto de acuerdo al Informe N° 000330-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP de la Oficina de Soporte, precisando que la entidad donante ha comunicado que el bien defectuoso será repuesto, por lo que recomienda se solicite a la Oficina de Soporte designe un representante que entregue y recoja el bien repuesto con la finalidad de verificar su operatividad y se remita el presente informe a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados a fin de que emita opinión técnica.
4. El 29 de noviembre de 2021, con Oficio N° 001826-2021-MP-FN-GG-OGTI, la Oficina General de Tecnologías de la Información en atención al Informe N° 000416-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP emitido por la Oficina de Soporte, solicita a la Gerencia General se continúe con el trámite correspondiente debido a que la Oficina en mención manifiesta que se ha realizado la verificación del equipo repuesto por la UNODC, recomendando su internamiento toda vez que el equipo funciona correctamente.
5. El 30 de noviembre de 2021, a través del Memorando N° 000412-2021-MP-FN-GG, la Gerencia General en atención a los Informes N°s 000330 y 000416-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP e Informe N° 000010-2021-MP-FN-GG-AJG, solicita a la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados realizar las acciones correspondientes para dar de baja al bien (CPU + Teclado) objeto de la reposición del cooperante y dar el alta a los nuevos equipos entregados (CPU + Teclado), considerando la opinión de la Oficina de Soporte.
6. El 15 de diciembre de 2021, con Oficio N° 001967-2021-MP-FN-GG-OGTI-OSOP, la Oficina de Soporte en atención al Oficio N° 002683-2021-MP-FN-OCPABI manifiesta que corresponde dar de baja un CPU y Teclado donado por la UNODC debido a que ambos bienes conforman el kit de CPU-desktop que presentó el desperfecto físico en el botón de encendido, precisando que los bienes a ser dados de baja son el CPU-desktop marca Lenovo con código 0523208 y Teclado marca Lenovo con código 0523328.
7. En ese contexto, en cumplimiento del apartado 5.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN (en adelante Directiva), la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados mediante Informe Técnico de Baja N° 119-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 17 de diciembre de 2021, recomendó aprobar por la causal de reposición la baja de dos (02) bienes patrimoniales, cuyo valor de adquisición es S/ 2 346,63 (dos mil trescientos cuarenta y seis con 63/100 soles) y valor neto S/ 2 346,63 (dos mil trescientos cuarenta y seis con 63/100 soles) y con el Informe Técnico de Alta N° 041-2021-MP-FN-GG-OCPABI del 17 de diciembre de 2021, autorizar a través del acto de adquisición – reposición el alta de dos (02) bienes patrimoniales, valorizados en S/ 2 378,00 (dos mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles).



8. En tal sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 001050-2021-MP-FN-OGASEJ, de fecha 21 de diciembre de 2021, procedió analizar la documentación remitida, indicando que se ha dado cumplimiento al procedimiento de baja y alta previsto en la Ley N° 29151, su Reglamento baja aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA¹ y en la Directiva N° 001-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN, conforme a lo recomendado en el Informe Técnico de Baja N° 119-2021-MP-FN-GG-OCPABI y el Informe Técnico de Alta N° 041-2021-MP-FN-GG-OCPABI, por lo que de la revisión del proyecto expresa su conformidad para continuar con el trámite respectivo.
9. En ese sentido, se observa que se ha cumplido el procedimiento establecido en los numerales 6.2.1, 6.2.2 literal d) "Reposición" del apartado 6.2 "Baja de Bienes", numerales 6.1.1, 6.1.2 literal d) "Reposición" del acápite 6.1 "Alta de Bienes" y 6.3.2, 6.3.2.1, literal c) del acápite 6.3 "Actos de Adquisición" de la Directiva y atendiendo a la naturaleza de las funciones de este órgano, así como a las opiniones técnica y legal de las oficinas especializadas, corresponde proceder con la baja de los bienes descritos en el Informe Técnico de Baja N° 119-2021-MP-FN-GG-OCPABI y el alta de los bienes descritos en el Informe Técnico de Alta N° 041-2021-MP-FN-GG-OCPABI.

Contando con las visaciones de la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados, Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales (Conforme a su TUO), el Reglamento de la Ley N° 29151 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada por Resolución N° 084-2018/SBN; el artículo 31° literal g) del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio Público con enfoque de Gestión por Resultados, aprobado mediante Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1139-2020-MP-FN y en uso de las atribuciones conferidas con Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 045-2021-MP-FN.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la baja de dos (02) bienes patrimoniales por la causal de Reposición, cuyo valor de adquisición es de S/ 2 346,63 (dos mil trescientos cuarenta y seis con 63/100 soles) y valor neto S/ 2 346,63 (dos mil trescientos cuarenta y seis con 63/100 soles), a solicitud de la Gerencia General, en mérito del Informe Técnico de Baja N° 119-2021-MP-FN-GG-OCPABI, cuyas características a continuación se detallan:

a) Denominación	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TECLADO - KEYBOARD
b) Código Margesí (SIGA-MEF)	740899500053	74089500P937
c) Código Barra	0523208	0523328
d) Detalle Técnico:		

¹ Se invoca el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, no obstante, con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, publicado en el diario oficial El Peruano el domingo 11 de abril de 2021, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, estableciéndose en la Única Disposición Complementaria Derogatoria que se deroga: "El Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA (...), con excepción del Capítulo V del Título III del citado Reglamento, referido a los Bienes Muebles Estatales, el cual quedará derogado a la entrada en vigencia de la (s) Directiva (s) que emita la Dirección General de Abastecimiento sobre la materia (...)", dentro del cual se encuentra el procedimiento sub materia.



Marca	LENOVO	LENOVO
Modelo	ThinkCentre M920s	KU-1619
Serie	MJ0EC96M	8SSD50L79983AVLC0CW05AK
Color	S/C	S/C
e) Cuenta Contable	1503.020301	91050301
f) Estado de conservación:	MALO	MALO
g) Causal de Baja	REPOSICIÓN	REPOSICIÓN
h) Valor de adquisición	S/ 2 296,63	S/ 50,00
i) Valor depreciación Acumulada	S/ 0,00	S/ 0,00
j) Valor Neto	S/ 2 296,63	S/ 50,00

Artículo Segundo.- Autorizar el alta de dos (02) bienes patrimoniales a través del acto de adquisición – reposición, con un valor total de S/ 2 378,00 (dos mil trescientos setenta y ocho con 00/100 soles), a solicitud de la Gerencia General, en mérito del Informe Técnico de Alta N° 041-2021-MP-FN-GG-OC PABI, cuyas características a continuación se detallan:

a) Denominación	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	TECLADO - KEYBOARD
b) Código Margesi (SIGA-MEF)	740899500065	74089500P957
c) Código Barra	0527009	0527010
d) Detalle Técnico:		
Marca	LENOVO	LENOVO
Modelo	ThinkCentre M920s	KU-1619
Serie	MJ0EC965	8SSD50L79983AVLC0CW056Y
Color	S/C	S/C
e) Cuenta Contable	1503.020301	91050301
f) Estado de conservación:	Bueno	Bueno
g) Causal de Alta	Acto de Adquisición - Reposición	Acto de Adquisición - Reposición
h) Valor de adquisición	S/ 2 296,66	S/ 81,34
i) Valor depreciación Acumulada	S/ 0,00	S/ 0,00
j) Valor Neto	S/ 2 296,66	S/ 81,34

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados y la Oficina de Contabilidad, efectúen las acciones administrativas y contables correspondientes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Control Patrimonial y Registro de Bienes Incautados remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Almacén, Oficina de Contabilidad, Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Quinto.- Disponer que la Oficina de Imagen Institucional publique la presente Resolución en la página web de la Institución

Regístrese y Comuníquese.